


Página 1 de 16	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE
GRUPO DE MOVILIDAD**

Ibagué, **24 OCT 2024**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ “METIB”, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA “DETOL”, SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, COMPAÑÍA JUNGLA REGION DOS Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR “VEHÍCULOS AUTOMOVILES, CAMPEROS Y PESADOS” CHEVROLET.”								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO			
	78181500		Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos				
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para la presente contratación es de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$416.205.897,02) moneda corriente, incluido de IVA distribuidos así:								
	ITEM	DESCRIPCIÓN	RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VIGENCIA	VALOR		
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET	02-02-02-008-07-01-04	10	METIB	2024	\$47.205.897,02			
						DETOL	\$45.000.000,00		
						JUNGLA	\$39.000.000,00		
			16	UPRES DETOL	2025	\$10.000.000,00			
						\$90.000.000,00			
			10	METIB	2025	\$160.000.000,00			
						JUNGLA	\$0,00		
			16	UPRES DETOL	2025	\$25.000.000,00			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						\$416.205.897,02			
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	24/10/2024	170	METIB GUMOV SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ORDEN DE COMPRA CHEVROLET-APALANCAMIENTO	10	METIB ARMOV MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PARQUE AUTOMOTOR.	1	47.205.897,02	47.205.897,02

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

2	24/10/2024	170	DETOL ARMOV SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ORDEN DE COMPRA CHEVROLET- APALANCAMIENTO	10	1	45.000.000,00	45.000.000,00	
3	24/10/2024	170	REGI2 CENOP, JUNGLA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ORDEN DE COMPRA CHEVROLET- APALANCAMIENTO	10	1	39.000.000,00	39.000.000,00	
TOTAL							131.205.897,02	131.205.897,02

Mediante comunicado oficial No. 2-2024-050771 del 23/09/2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la Policía Metropolitana de Ibagué, por valor de \$90.000.000,00, para el Departamento de Policía Tolima por un valor de \$160.000.000,00 y Compañía Antinarcóticos JUNGLA REGIÓN 2 por valor de \$0,00

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	23/10/2024	265	UPRES TOLIMA	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE286, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA, SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, COMPAÑIA JUNGLA REGIÓN DOS Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMPEROS Y PESADOS CHEVROLET	1	7.000.000,00	7.000.000,00


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



2	23/10/2024	266	UPRES TOLIMA	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE286, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA, SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, COMPAÑIA JUNGLA REGION DOS Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS LIVIANOS, CAMPEROS Y PESADOS CHEVROLET	1	3.000.000,00	3.000.000,00
TOTAL							10.000.000,00	10.000.000,00

Se notifica a la Policía Metropolitana de Ibagué, mediante comunicado oficial No. GS-2024-050378-DISAN del 11/07/2024, firmada por el señor Director de Sanidad de la Policía Nacional donde en atención Oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio del 2024 autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la unidad prestadora de salud DETOL por un valor de \$25.000.000,00 para mantenimiento vehicular.

<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra</p> <p>Acuerdo Marco (Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020) Vigencia: De 10 de marzo de 2021, hasta 04 de febrero, 2024</p>
<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las empresas inscritas en el acuerdo marco de precios número Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, realizado por Colombia Compra eficiente, que presten su servicio en la Ciudad de Ibagué.</p>
<p>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</p>	
<p>En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", dispone lo siguiente "Artículo 15° "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos</p>	

Página 4 de 16	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (METIB)."

La unidad en mención cuentan con un equipo automotor amplio, razón por la cual requiere efectuar mantenimientos preventivos que garanticen el correcto funcionamiento, los cuales permiten extender la vida útil de los mismos, de igual manera se requiere efectuar mantenimientos correctivos por desgaste de partes de los vehículos, que son indispensables para su correcto funcionamiento, mantenimientos que de no realizarse generarían daños irreversibles o irreparables, con llevando a reparaciones más costosas. Es así, como las actividades diarias de prevención y seguridad, así como las demás actividades propias del servicio de Policía y de cada unidad de acuerdo a su especialidad, se desarrollan utilizando el equipo automotor asignados para atender las necesidades del servicio. Por lo tanto, se requiere contar con vehículos en óptimas condiciones, que permitan la movilización del personal. La Prestación de Servicio de Mantenimiento preventivo/correctivo para los vehículos, se regirá bajo los principios establecidos en la resolución 05884 del 27 de Diciembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional el cual trata sobre la estandarización de procedimientos en el mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional ARTÍCULO 48º ESTANDARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VITALES PARA PROLONGAR LA VIDA UTIL DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD POLICIAL.

De igual manera y con el fin de dar cumplimiento a las políticas institucionales y poder dar cobertura en la ciudad de Ibagué y cada uno de los Municipios que hacen parte del Departamento del Tolima, donde hay presencia de la Policía Nacional, es necesario contar con herramientas, que permitan el desplazamiento de los uniformados a los diferentes puntos donde la ciudadanía lo solicite, así como para hacer presencia del estado y poder contrarrestar el accionar delincencial y la comisión de delitos y contravenciones.

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución No. 02115 del 23/06/2023 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", en especial el artículo 16 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: DETOL, NUSEFA, CEVPI, SETRA DETOL, JUNGLA REGION 2, UPRES DETOL, RINCO2: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB".

Que el artículo 218 de la Constitución Política, contempla que la Policía Nacional tiene como misión, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencio la existencia del acuerdo marco de precios para la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos por parte de las entidades compradoras No. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020, Vigencia: De 10 de marzo de 2021, hasta 02 de febrero 2025 y que la necesidad del Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, ante la actual situación de alteración de orden público que vive el país, se generaron servicios extras que condicionaron la vida útil que estipula al manual logístico de la Policía nacional y aras de dar cumplimiento con la regla de negocios descrito en el instructivo 002 DILOF-PLANE en el cual para el caso de las motocicletas se debe realizar cada 3.000 kilómetros de recorrido y en los vehículos cada 5.000 kilómetros de recorrido el cambio de aceite de motor y los filtros correspondientes, de igual forma para dar cumplimiento a cabalidad con el plan de mantenimiento vehicular de cada unidad y prolongar la vida útil de cada rodante.

Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que es un proceso de adición y los precios ya se encuentran establecidos en el catálogo de precios de CCE y la selección de oferente se hace con los precios cotizados.



La Policía Nacional tiene como fin primordial el sostenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares, y una vez consolidado el origen del presupuesto, se estableció por parte del Grupo de Movilidad METIB y unidades adscritas al entorno administrativo, la necesidad del mantenimiento preventivo, a través de la tercerización del mismo; de acuerdo a las reglas de negocio establecidos en el manual logístico expedida por el señor Director General Policía Nacional para cada tipo de vehículo.

En cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, el Jefe del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Ibagué, que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el objeto del acuerdo marco de precios es establecer las condiciones en las cuales los proveedores debe suministrar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a las entidades compradoras en las ciudades de cobertura y la forma como las entidades compradoras para continuar con el servicio de mantenimiento para los vehículos de carga pesada marca Chevrolet ya previamente aprobados y cotizados en la operación secundaria de cotización.

UNIDAD	CLASE	METIB	DETOL	JUNGLA	UPRES	TOTAL
METIB, DETOL, JUNGLA Y UPRES DETOL	AUTOMOVILES	05	14	00	01	20
	CAMPEROS	12	21	03	04	40
	PESADOS	11	09	08	00	28
TOTAL VEHICULOS		28	44	11	05	88

PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

LOTE	DESCRIPCIÓN	TIPO	METIB	DETOL	UPRES DETOL	JUNGLA	Total
1	VEHÍCULOS AUTOMOVILES	CANTIDAD	05	14	01	00	20
		VALOR	\$12.000.000,00	\$40.000.000,00	\$11.000.000,00	\$0,00	\$63.000.000,00
2	VEHÍCULOS CAMPEROS	CANTIDAD	12	21	04	03	40
		VALOR	\$43.500.000,00	\$65.000.000,00	\$24.000.000,00	\$6.000.000,00	\$138.500.000,00
3	VEHÍCULOS PESADOS	CANTIDAD	11	09	00	08	28
		VALOR	\$81.705.897,02	\$100.000.000,00	\$0,00	\$33.000.000,00	\$214.705.897,02
TOTAL			\$137.205.897,02	\$205.000.000,00	\$35.000.000,00	\$39.000.000,00	\$416.205.897,02

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE UT AUTOMOTRIZ 2020	ORDEN DE COMPRA 132986 DEL 06/09/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS AL	SOLICITUD 223804	EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES	NO

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL, Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET			
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE UT AUTOMOTRIZ 2020	ORDEN DE COMPRA 116626 DEL 28/09/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA UPRES, JUNGLA ANTINARCÓTICOS REGIÓN No. 2 Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS PESADOS CHEVROLET	SOLICITUD 198848	EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES	NO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE UT AUTOMOTRIZ 2020	ORDEN DE COMPRA 111570 DEL 16/06/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA TOLIMA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CHEVROLET	SOLICITUD 190662	EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES	NO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


- Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (...)"

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Página 7 de 16	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual

la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del acuerdo Marco No. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 del, De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero, 2025.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor margen de comercialización.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del acuerdo Marco No. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 del, De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero, 2025.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)


Los factores de verificación técnicas están descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del acuerdo Marco No. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 del, De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero, 2025.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores de verificación técnicas están descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del acuerdo Marco No. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 del, De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero, 2025.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Los factores de verificación técnicas están descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del acuerdo Marco No. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 del, De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero, 2025.

Página 8 de 16	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de verificación técnicas están descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del acuerdo Marco No. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 del, De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero, 2025.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores de verificación técnicas están descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del acuerdo Marco No. Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 del, De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero, 2025.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la operación secundaria, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos adscritos a la policía Metropolitana de Ibagué y vehículos de propiedad de la Policía Nacional, se realizará en las instalaciones ofrecidas por el contratista, en coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en forma parcial, El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será:


Para la vigencia 2024 previa aprobación de la garantía única y hasta el día 30 de junio de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

Establecida en la cláusula 10 (Facturación y pago) del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 Vigente desde Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025.

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

Página 9 de 16	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al recurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:


- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por

Página 10 de 16	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el jefe de del Grupo de Movilidad de cada unidad adscrita a las unidades relacionadas o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero, 2025.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL


Las obligaciones de la Policía Nacional están establecidas en la cláusula 12 los Acuerdo Marco - CCE-286-AMP-2020 De 02 de febrero de 2021, hasta 02 de febrero, 2025

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio. Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Las herramientas para identificar Ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en la operación secundaria, las partes acuerdan que la Entidad Compradora aplique los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo: 1. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. 2 seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. 3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente

Página 11 de 16	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- puso a disposición de las Entidades Públicas los siguientes Acuerdos Marco de Precio para la adquisición de Vehículos y motocicletas:

- Adquisición de Vehículos primera, segunda y tercera generación.
- Adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros primera y segunda generación
- Adquisición de Vehículos Blindados primera y segunda generación

En los cual se realizaron compras por entidades obligadas y no obligadas; dichos acuerdos contemplan el Mantenimiento Preventivo de garantía que tienen los fabricantes, Sin embargo, luego de la garantía, los contratos Mantenimientos Correctivos y Preventivos deben ser llevados por las Entidades Estatales, generando gastos administrativos considerables, pues el parque automotor de las Entidades Públicas supera los 150 mil vehículos(Incluidas Motocicletas), para los cuales las Entidades deben llevar a cabo sus propios procesos.

Las principales Entidades Públicas que más utilizaron los Acuerdos mencionados anteriormente para la compra de Vehículos para su parque automotor fueron:

- (I) Policía Nacional - Gestión General;
- (II) Ministerio del Interior;
- (III) Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia;



(IV) Fondo Rotatorio de la Policía;

(V) Instituto Nacional de vías.

Debido a lo mencionado anteriormente, La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dado los beneficios y logros alcanzados por los Acuerdos Marco de Precio encuentra pertinente estructurar la Primera Generación del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidos Repuestos y Mano de Obra para Vehículos y Motocicletas y de esta forma continuar dando beneficios y ahorros a las entidades compradoras.

Por otro lado, La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia compra Eficiente alineada con los pactos del Plan Nacional de Desarrollo y los Pactos Territoriales, busca promover las economías de las regiones promoviendo Acuerdos a nivel nacional, pero teniendo como prioridad el respeto por las economías de cada municipio y departamento.

Sumado a lo anterior, al cumplir con los Pactos Territoriales¹ se crearán condiciones y entornos propicios para afianzar la descentralización y aprovechar el potencial productivo y de desarrollo de los departamentos y municipios, los Pactos Territoriales se componen de los pactos regionales, lo cuales son la forma en la que este Acuerdo Marco realizará la división de las subregiones, de modo que las regiones para este acuerdo serán:

- Pacto Región Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca)
- Región Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre)
- Seaflower Región (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
- Región Central (Bogotá, D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila y Tolima)
- Región Santanderes (Norte de Santander y Santander)
- Región Amazonía (Amazonas, Putumayo, Guainía, Caquetá, Guaviare y Vaupés)
- Región Eje Cafetero y Antioquia (Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda)
- Región Llanos - Orinoquía (Arauca, Casanare, Vichada y Meta).


2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3. La industria automotriz se ha consolidado como una de las industrias más dinámicas en la economía mundial. Este sector está conformado por la industria de fabricación, ensamblaje y la comercialización de automotores, mercado que es influenciado por variables macroeconómicas como: (I) la tasa de cambio; (II) el crecimiento de la economía; (III) la tasa de interés, (IV) la confianza de los consumidores; y (V) las expectativas que generan los acuerdos comerciales.
4. En el caso del sector automotriz, es necesario tener en cuenta el área de Postventa el cual implica el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adquiridos. Según el boletín de prensa 001 de 2020 del Registro Único Nacional de Transito (RUNT) sobre el parque automotor en Colombia, se tiene que para el cierre del año 2019 hay en Colombia un total de 15.337.9652, la gráfica 1 muestra la forma en que se distribuye el parque automotor según tipo de vehículo.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La industria automotriz se ha consolidado como una de las industrias más dinámicas en la economía mundial. Este sector está conformado por la industria de fabricación, ensamblaje y la comercialización de automotores, mercado que es influenciado por variables macroeconómicas como: (I) la tasa de

Página 13 de 16	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cambio; (II) el crecimiento de la economía; (III) la tasa de interés, (IV) la confianza de los consumidores; y (V) las expectativas que generan los acuerdos comerciales.

En el caso del sector automotriz, es necesario tener en cuenta el área de Postventa el cual implica el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adquiridos. Según el boletín de prensa 001 de 2020 del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) sobre el parque automotor en Colombia, se tiene que para el cierre del año 2019 hay en Colombia un total de 15.337.9652.

6. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos moneda legal vigente.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Colombia, se dividieron las actividades económicas en 15 grandes ramas, en este caso la rama que será analizada es la rama del "Comercio y reparación de vehículos", en este caso, dicha rama dio empleo a 4.250.236 personas, siendo una de las industrias que aporta más el índice de empleo del país.

Por otro lado, en cuanto al PIB para el tercer trimestre del 2019 se registró un incremento del 0,7% frente al mismo periodo del año anterior, teniendo en cuenta que para este trimestre el crecimiento del PIB fue de 3,3%. Durante este trimestre todas las actividades obtuvieron un crecimiento positivo exceptuando las actividades de construcción (-2,6%) y de información y comunicaciones (-0,6%). Las actividades que generaron un mayor crecimiento durante este periodo fueron:

Actividades financieras y de seguros (8,2%); Comercio al por mayor y al por menor (5,9%); Administración pública y defensa (4,3%).

De la actividad de comercio al por mayor y al por menor, el sector de reparación de vehículos automotores y motocicletas obtuvo un crecimiento del 5,9% del PIB; cabe aclarar que dicha actividad tuvo un crecimiento del 1,6% respecto al año anterior, razón por la cual esta actividad ayudo en gran medida al crecimiento de PIB para el trimestre analizado.

En Colombia la industria de autopartes tiene una participación aproximada del 20% de la producción total de este sector industrial, hoy en día es considerado como el quinto productor de automóviles de América Latina, todo esto debido a que desde que se estableció en el país ha presentado grandes avances y sigue buscando pasar de ser considerado como un país ensamblador a uno fabricante de autopartes. La industria colombiana de autopartes se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y la versatilidad para modificar las líneas de producción y así atender la demanda del mercado.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SECRETARIA DE GOBIERNO – SOACHA OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	61.MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA	21/10/2024	Solicitud 226593	35.100.000,00



SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA	23/09/2023	Solicitud 224565	28.097.650,00
CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE GUASCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHICULOS (VOLQUETAS) QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA Y QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020 DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.	OC 97823 DEL 22/10/2022	SOLICITUD 168735	\$39.671.573,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Los precios establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL					

Los precios establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 15 de 16	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	METIB Mantenimiento de vehículos Chevrolet	N/A	137.205.897,02	N/A	N/A	137.205.897,02
2	DETOL Mantenimiento de vehículos Chevrolet	N/A	205.000.000,00	N/A	N/A	205.000.000,00
3	JUNGLA Mantenimiento de vehículos Chevrolet	N/A	39.000.000,00	N/A	N/A	39.000.000,00
4	UPRES DETOL Mantenimiento de vehículos Chevrolet	N/A	35.000.000,00	N/A	N/A	35.000.000,00
VALOR TOTAL			416.205.897,02			416.205.897,02

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-07	10	METIB	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET AUTOMOVILES 2024	05	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00
2	02-02-02-008-07	10	METIB	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET AUTOMOVILES 2025	05	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
3	02-02-02-008-07	10	METIB	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET CAMPEROS 2024	12	\$13.500.000,00	\$13.500.000,00
4	02-02-02-008-07	10	METIB	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET CAMPEROS 2025	12	\$30.000.000,00	\$30.000.000,00
5	02-02-02-008-07	10	METIB	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET PESADOS 2024	11	\$31.705.897,02	\$31.705.897,02
6	02-02-02-008-07	10	METIB	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET PESADOS 2025	11	\$50.000.000,00	\$50.000.000,00
7	02-02-02-008-07	10	DETOL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET AUTOMOVILES 2024	14	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
8	02-02-02-008-07	10	DETOL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET AUTOMOVILES 2025	14	\$30.000.000,00	\$30.000.000,00
9	02-02-02-008-07	10	DETOL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET CAMPEROS 2024	21	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL

10	02-02-02-008-07	10	DETOL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET CAMPEROS 2025	21	\$50.000.000,00	\$50.000.000,00
11	02-02-02-008-07	10	DETOL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET PESADOS 2024	09	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00
12	02-02-02-008-07	10	DETOL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET PESADOS 2025	09	\$80.000.000,00	\$80.000.000,00
13	02-02-02-008-07	10	JUNGLA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET AUTOMOVILES 2024	00	\$0,00	\$0,00
14	02-02-02-008-07	10	JUNGLA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET AUTOMOVILES 2025	00	\$0,00	\$0,00
15	02-02-02-008-07	10	JUNGLA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET CAMPEROS 2024	03	\$6.000.000,00	\$6.000.000,00
16	02-02-02-008-07	10	JUNGLA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET CAMPEROS 2025	03	\$0,00	\$0,00
17	02-02-02-008-07	10	JUNGLA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET PESADOS 2024	08	\$33.000.000,00	\$33.000.000,00
18	02-02-02-008-07	10	JUNGLA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET PESADOS 2025	08	\$0,00	\$0,00
19	02-02-02-008-07	16	UPRES DETOL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET AUTOMOVILES 2024	01	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00
20	02-02-02-008-07	16	UPRES DETOL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET AUTOMOVILES 2025	01	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00
21	02-02-02-008-07	16	UPRES DETOL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET CAMPEROS 2024	04	\$7.000.000,00	\$7.000.000,00
22	02-02-02-008-07	16	UPRES DETOL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET CAMPEROS 2025	04	\$17.000.000,00	\$17.000.000,00
23	02-02-02-008-07	16	UPRES DETOL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET PESADOS 2024	00	\$0,00	\$0,00
24	02-02-02-008-07	16	UPRES DETOL	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CHEVROLET PESADOS 2025	00	\$0,00	\$0,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$416.205.897,02

Subintendente GERMAN DARÍO PÉREZ LAVERDE
 Responsable proceso de mantenimiento vehicular METIB

Subintendente JORGE LEONARDO VANEGAS CALDERON
 Responsable proceso de mantenimiento vehicular DETOL

Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

Fecha: 24 de octubre de 2024.

Lugar: Oficina de Contratos Policía Metropolitana de Ibagué.

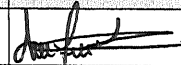



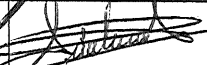
No. Consecutivo revisión: _____ **Nro. SISCO:** _____


OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", SECCIONAL DE SANIDAD TOLIMA, COMPAÑÍA JUNGLA REGION DOS Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS AUTOMOVILES, CAMPEROS Y PESADOS" CHEVROLET."	VALOR: \$416.205.897,02
---	--

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Orden de compra.

FUNCIONARIO – UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente. **GERMÁN DARÍO PÉREZ LAVERDE** Responsable proceso de mantenimiento vehicular grupo de movilidad **METIB**.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Se verifica el estudio previo, cumpliendo con las especificaciones solicitadas en dicho proceso.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Jefe Grupo Contratos METIB	TE	ANGY LORENA LOZANO VEGA	
Asesor Jurídico METIB (E)	IT	GLORIA STEFANY OSORIO GUZMAN	
Analista de Contratos	SI	JORGE ARMANDO GONZALEZ ALVAREZ	
Responsable Proceso mantenimiento vehicular METIB	SI	GERMAN DARÍO PÉREZ LAVERDE	
Responsable Proceso mantenimiento vehicular DETOL	SI	JORGE LEONARDO VANEGAS CALDERON	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	Octubre	VALOR:	\$416.205.897,02
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	WILL FREDY LASSO CALEÑO	Gestor de planeación	





POLICIA NACIONAL

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Página: 1 de 1
Código: IDE-FR-0033
Fecha: 29-02-2024
Versión: 4

FECHA: 24/10/2024
CERTIFICADO No. 170

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECCION DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACION R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M10	M10	M10	OCTUBRE	78181500	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-4	METIB GUMOV SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ORDEN DE COMPRA CHEVROLET - APALANCAMIENTO	\$ 47.205.897,02	1	\$ 47.205.897,02	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00
M10	M10D	M10	OCTUBRE	78181500	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-4	DETOL ARMOV SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ORDEN DE COMPRA CHEVROLET - APALANCAMIENTO	\$ 45.000.000,00	1	\$ 45.000.000,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00
M10	M10E19	M10	OCTUBRE	78181500	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-4	REGI2 CENOP JUNGLA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ORDEN DE COMPRA CHEVROLET - APALANCAMIENTO	\$ 39.000.000,00	1	\$ 39.000.000,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00
TOTAL									3,00	\$ 131.205.897,02	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00

Relación de Documentos que sustentan esta certificación y modificaciones.

GS-2024-082949-METIB 10/2/2024
Antecendente de la MODIFICADO GS-2024-090474- 24/10/2024
Certificación: METIB

SSPaso

No. SISCO METIB-2024-159

VALOR TOTAL CERTIFICACION \$ 131.205.897,02

Intendente WILL FREDY LASSO CALENO
Analista de Planeación METIB

Capitán CRISTIAN FABIAN TORRES AVILA
Jefe Planeación METIB

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad

INFORMACION PUBLICA

